



1169
RESOLUCIÓN NÚMERO
(09 AGO 2018

Por la cual se modifica la denominación y unas
Funciones de Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Agrología

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 6
numeral 13 del Decreto 208 de 2004 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, lo cual podrá realizarse a través de mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala:

"Planta global y Grupos Internos de Trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deben cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que, de conformidad con el Decreto 209 de enero 27 de 2004, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi tiene planta de personal global.

Que, según las necesidades del servicio, el Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, puede establecer mediante resolución, grupos internos de trabajo sin que con ello se modifique la estructura interna de este Instituto.

Que, en sesión del 31 de mayo de 2018, el Consejo Directivo autorizó la creación de treinta y ocho (38) Grupos Internos de Trabajo en el IGAC.

Que, mediante Resolución 898 del 22 de Junio de 2018 se conformaron treinta y ocho (38) Grupos Internos de Trabajo en el IGAC, que incluye tres (3) GIT en la Subdirección de Agrología.

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución 898 de 2018, la Subdirección de Agrología radicó memorando IE7690 del 30/07/2018 con unas observaciones y solicitud de ajuste en lo relacionado con la redenominación y algunas funciones de los Grupos Internos de Trabajo conformados en esa Subdirección.

Que, revisado lo propuesto por la Subdirección de Agrología, se consideró viable atender el ajuste en la redenominación y algunas funciones de los Grupos Internos de Trabajo vigentes en esa dependencia.

Que, por lo anterior, el Director General en ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución 898 del 22 de Junio de 2018, en lo referido a la denominación y algunas funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Agrología, como a continuación se determina:

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO

7 SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA

- 7.1 Grupo Interno de Trabajo Modernización y Administración de la Información Agroológica
- 7.2 Grupo Interno de Trabajo Gestión de Suelos y Aplicaciones Agroológicas
- 7.3 Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Nacional de Suelos

PARÁGRAFO: - Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el Director General, designará un Coordinador en cada uno de los Grupos Internos de Trabajo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 2º. Asignar las funciones de los Grupos de Trabajo a que hace referencia el artículo anterior, así:

7 SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA

7.1 Grupo Interno de Trabajo Modernización y Administración de la Información Agroológica.

1. Adoptar y establecer normas técnicas, especificaciones y estándares de productos agroológicos.
2. Formular las políticas y normas que promuevan la investigación, manejo y protección del recurso suelo.
3. Realizar evaluación, seguimiento y control técnico al cumplimiento de normas, especificaciones y estándares de los productos agroológicos.
4. Liderar intra e interinstitucionalmente el desarrollo de proyectos agroológicos en cada una de sus fases, teniendo en cuenta sus componentes, estándares y las competencias asignadas al IGAC.
5. Gestionar alianzas estratégicas para el desarrollo e implementación de iniciativas en materia agroológica de acuerdo con las competencias de la Entidad.
6. Desarrollar metodologías y lineamientos técnicos para la gestión agroológica.
7. Gestionar la estrategia de investigación e innovación agroológica, incluyendo nuevas tecnologías, herramientas e instrumentos, de conformidad con lineamientos estratégicos de la Entidad.
8. Consolidar y disponer la información requerida para la inteligencia de negocios de acuerdo con la estrategia establecida por la entidad.
9. Implementar los procesos para articular la gestión agroológica con la cadena de valor de la entidad a través de la IDE institucional.
10. Definir las metodologías de recolección, uso y manejo de información agroológica, de acuerdo con las necesidades de disposición de la información y oportunidad del dato.
11. Realizar los procesos de digitalización y conversión de la información agroológica análoga a digital y su correspondiente cargue en las bases de datos y en el sistema de información geográfico institucional de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por la entidad.
12. Elaborar bloques fotogramétricos para la interpretación digital de los productos de sensores remotos de conformidad con procedimientos y lineamientos técnicos.
13. Establecer los lineamientos y conceptos técnicos para el diseño, construcción y actualización de los sistemas de información agroológica y sus aplicaciones, en coordinación con la oficina de informática y telecomunicaciones.



1169

09 AGO 2018

Continuación de la Resolución No. 1169 del 09 AGO 2018, por la cual se modifica la denominación y unas funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Agrología.

14. Atender los requerimientos de información, productos y servicios en el marco de desarrollo de la IDE institucional y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales ICDE.
15. Elaborar las especificaciones técnicas y metadatos geográficos de los productos e información generada, en coordinación con la oficina CIAF, así como las especificaciones técnicas y los catálogos de objetos.
16. Validar, con el apoyo de los demás GIT de la Subdirección de Agrología, la información oficial nacional relacionada con los procesos dinámicos del suelo, en la coordinación con las entidades competentes.

7.2 Grupo Interno de Trabajo Gestión de Suelos y Aplicaciones Agroológicas

1. Realizar la interpretación geoespacial para elaborar y actualizar la cartografía geomorfológica a diferentes niveles de detalle para los levantamientos de suelos de acuerdo con los lineamientos técnicos y metodologías establecidos.
2. Realizar la interpretación geoespacial para elaborar y actualizar la cartografía de la cobertura de la tierra a diferentes niveles de detalle de acuerdo con lineamientos técnicos y metodologías establecidos.
3. Realizar la interpretación geoespacial para elaborar y actualizar la cartografía de uso de la tierra de acuerdo con lineamientos técnicos y metodologías establecidos.
4. Revisar y validar la cartografía de geomorfología, cobertura de la tierra y uso de los suelos obtenida a partir de la interpretación de sensores remotos mediante verificación en campo de acuerdo con metodologías y procedimientos establecidos.
5. Evaluar a partir de sensores remotos la fase por pendiente de las unidades geomorfológicas para su aplicación en los levantamientos de suelos de acuerdo con lineamientos técnicos y metodologías establecidas.
6. Evaluar a partir de sensores remotos las áreas con erosión superficial potencial localizadas en las geoformas para su aplicación en los levantamientos de suelos de acuerdo con lineamientos técnicos y metodologías establecidas.
7. Elaborar los estudios, proyectos e investigaciones relacionadas con la geomorfología, las coberturas y el uso de la tierra empleando tecnologías geoespaciales, en concordancia con lineamientos institucionales.
8. Avalar la cartografía geomorfológica aplicada a levantamientos de suelos, coberturas de la tierra y usos del suelo realizados por entidades públicas y privadas del país de acuerdo con los estándares establecidos por el IGAC.
9. Ejecutar los trabajos de precampo, campo y postcampo, para realizar levantamientos de suelos a diferente nivel de detalle en el país, según los procedimientos y lineamientos institucionales.
10. Realizar la correlación y actualización de los levantamientos de suelos a nivel local, regional y nacional en el territorio colombiano, según procedimientos y lineamientos institucionales.
11. Elaborar la clasificación de tierras relacionada con Áreas Homogéneas de Tierras con fines multipropósito, capacidad de uso, vocación, manejo y evaluación de tierras con fines de ordenamiento ambiental y productivo del país de acuerdo con metodologías y procedimientos establecidos.
12. Realizar la zonificación biofísica de tierras para apoyar el ordenamiento ambiental y productivo del país de acuerdo con metodologías y procedimientos establecidos por el IGAC.
13. Aportar en la construcción de las metodologías relacionadas con los levantamientos de suelos y aplicaciones agroológicas.
14. Generar información de clases agroológicas según las metodologías y procedimientos establecidos.
15. Realizar investigaciones relacionadas con el inventario y monitoreo de los suelos y tierras del país y demás aplicaciones agroológicas, en concordancia con la estrategia institucional.

Continuación de la Resolución No. **1169** del **09 AGO 2018**, por la cual se modifica la denominación y unas funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Agrología.

16. Avalar los estudios de levantamientos de suelos realizados por entidades públicas y privadas del país de acuerdo con los estándares establecidos.

7.3 Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Nacional de Suelos.

1. Ejecutar los análisis de laboratorio en aspectos físicos, químicos, micromorfológicos, biológicos y mineralógicos de los suelos, aguas para riego y tejidos vegetales de conformidad con los procedimientos establecidos.
2. Dar recomendaciones técnicas para cultivos de enmiendas y fertilizantes según procedimientos institucionales.
3. Efectuar investigación en métodos analíticos para la caracterización de los suelos, en coordinación con el grupo de Modernización y Administración de Información Agroológica y la oficina CIAF.
4. Generar metodologías para procesos analíticos de suelos, en coordinación con el grupo de Modernización y Administración de Información Agroológica.
5. Asegurar la calidad analítica de los resultados de laboratorio según los criterios establecidos.
6. Desarrollar las acciones necesarias para implementar y mantener la acreditación del laboratorio nacional de suelos según las normas técnicas.

ARTÍCULO 3o. El Director General designará, mediante acto administrativo, a los funcionarios que ejercerán las funciones como coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo creados mediante la presente resolución, quienes podrán firmar comunicaciones de conformidad con las orientaciones taxativamente establecidas por el jefe de la dependencia que corresponda y las normas vigentes.

ARTÍCULO 4o. Los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación y supervisión de los Grupos Internos de Trabajo establecidos en la presente resolución tendrán derecho al reconocimiento y pago mensual del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, de conformidad con el decreto anual de salarios.

ARTÍCULO 5o. Los Grupos Internos de Trabajo creados por la presente resolución serán integrados por un mínimo de cuatro (4) funcionarios, destinados a cumplir las funciones determinadas.

ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y modifica en lo aquí indicado la Resolución 898 del 22 de Junio de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **09 AGO 2018**

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Aprobó:
Revisó:
Proyectaron

Diana Patricia Ríos García. Secretaria General.
Armando Rojas Martínez. Coordinador GIT Gestión Talento Humano
Demi Moreno Monsalvé y Zulma Vera Beltrán. Contratistas Secretaria General.